

Supervisión de proyectos de restauración de bienes muebles e inmuebles.

Redacción de proyectos de restauración de cualquier bien e incluso la dirección de los trabajos propuestos.

Instalación y supervisión de laboratorios científicos y talleres de restauración.

Control de condiciones ambientales y proyectos de iluminación de exposiciones temporales y planes museográficos.

Asesoramiento en técnicas y trabajos mediante informes.

Análisis de laboratorio: Radiografía, reflectografía, fluorescencia dispersiva de RX, cromatografía de gases, espectroscopia de IR y otros.

Fotogrametría.

Intercambio de publicaciones.

Consulta y reproducción de los archivos fotográficos planimétricos y documentales, especialmente Fototeca Moreno y Ruiz Vernacci.

Estancia de profesionales en prácticas.

Participación de técnicos en cursos y seminarios.

Asesoramiento para la creación de infraestructuras análogas a las del Instituto en el ámbito de competencias de las Comunidades Autónomas.

Otros similares que el Instituto pueda ofertar en el futuro.

Segundo.—Los planes de actuación conjunta tendrán el siguiente contenido:

a) Identificación de los bienes muebles o inmuebles de cada Comunidad Autónoma que se incluyan en el mismo.

b) Determinación del asesoramiento que para su conservación o restauración prestará el Instituto y plazo de ejecución de cada trabajo de asesoramiento.

c) Los planes de cooperación técnica, formación de personal especializado, investigación, etc.

d) Restantes servicios de los comprendidos en el punto primero dos que no estando vinculados a las actuaciones de los apartados anteriores del presente punto sean solicitados por las Comunidades Autónomas.

e) Prioridades de actuación.

f) Compromisos que adquiera cada Comunidad Autónoma para la ejecución del plan.

g) Duración del plan.

Tercero.—Para la elaboración de los planes se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Prioridad de los bienes de interés cultural o declaración similar de las Comunidades Autónomas.

b) Estado de conservación del bien cultural a efectos de valorar su posible pérdida o deterioro.

c) Posibilidad de establecer líneas de actuaciones a realizar en bienes de similar naturaleza y estado de conservación que, perteneciendo a distintas Comunidades Autónomas, permitan optimizar los recursos del Instituto mediante su tratamiento conjunto.

Cuarto.—1. Los planes se aprobarán por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Bellas Artes y Archivos.

Vocales: Los Directores generales correspondientes a cada Comunidad Autónoma y los Subdirectores generales del Instituto.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

Además, podrán asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, hasta dos técnicos designados por el Director general de Bellas Artes y Archivos y por cada uno de los representantes de las Comunidades Autónomas.

2. La Comisión se reunirá una vez al semestre y siempre que la convoque el Presidente por propia iniciativa o a propuesta de un tercio de los miembros de la Comisión.

3. Podrá constituirse en segunda convocatoria con la asistencia de un tercio de sus miembros.

4. Su funcionamiento, en lo no previsto anteriormente, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto.—1. Los trabajos de asesoramiento o tratamiento incluidos en los planes serán realizados por el Instituto con cargo a sus dotaciones presupuestarias para cada ejercicio.

2. Las posibles incidencias de las dotaciones presupuestarias anuales del Instituto en la ejecución de los planes serán comunicadas a la Comisión en la primera reunión que celebre después de aprobados los Presupuestos Generales del Estado a efectos de que ésta, en su caso, proceda a la revisión de las actuaciones pendientes.

Sexto.—Los Convenios en vigor que el Ministerio de Cultura tenga suscritos con las Comunidades Autónomas serán revisados para su incorporación, en lo que proceda, al primer plan de actuación conjunta que se apruebe por la Comisión.

Séptimo.—El presente Convenio tiene duración indefinida, sin perjuicio de su denuncia por el Ministerio de Cultura o por la Comunidad Autónoma que deberá ser comunicada por escrito con seis meses de antelación a la efectividad de la misma. La denuncia de la Comunidad Autónoma no afectará a la vigencia de los Convenios idénticos al presente a los que se hace referencia en la manifestación cuarta.

La Ministra de Cultura, Carmen Alborch Bataller.—La Consejera de Cultura de la Comunidad Valenciana, Pilar Pedraza Martínez.

14313 RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se conceden subvenciones para la promoción del arte español, correspondiente al año 1994.

La Orden de 24 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 26) regula la concesión de subvenciones para la promoción del arte español, por Resolución de 27 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 28), modificada por Resolución de 28 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), ambas de esta Subsecretaría, se convocan las citadas subvenciones.

Vistas las solicitudes presentadas por las personas y entidades que han concurrido a la convocatoria, y subsanadas las faltas y acompañado los documentos preceptivos, previo requerimiento, de conformidad con lo establecido en el punto cuarto, e), de la Orden de 24 de enero de 1994, citada;

Vistos los informes y propuestas elaborados por la Comisión de Estudio y Valoración;

Visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, la Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas y subvenciones del Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos, y la Orden de 24 de enero de 1994 y Resolución de 27 de enero de 1994, citada.

Teniendo en cuenta que las solicitudes se han valorado de acuerdo con los criterios establecidos en el punto séptimo de la Resolución de 27 de enero de 1994 y considerando la trayectoria de los concurrentes dentro de la actividad para la que solicitan subvención, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Conceder subvenciones a las personas y entidades que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, para la realización de las actividades que en el mismo se mencionan y en las cuantías que asimismo se señalan.

Segundo.—Fijar el 31 de diciembre de 1994 como plazo para ejecutar todas las actividades objeto de subvención.

Tercero.—Denegar el resto de las solicitudes por los motivos que se expresan en el texto íntegro de esta Resolución, cuyo contenido se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Cooperación Cultural del Departamento, sin perjuicio de su notificación individualizada.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de la notificación a los interesados, previa comunicación a esta Subsecretaría.

Madrid, 19 de mayo de 1994.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

ANEXO

Subvenciones concedidas

Programa 455C: Promoción y Cooperación Cultural.

Concepto presupuestario 486: Ayudas para la promoción de arte español.

Convocadas por Resolución de 27 de enero de 1994 de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» número 24, del 28).

Entidad o persona física beneficiaria	Actividad realizada	Importe Pesetas
Adelantado Muebles, Sociedad Limitada (Galería Luis Adelantado)	Art. 25'94 (Basilea)	2.000.000
Anespe, Sociedad Anónima (Galería Antoni Estrany)	Exposición Pepe Agut (Milán, Londres y Bruselas)	2.000.000
Anespe, Sociedad Anónima (Galería Antoni Estrany)	Art. 25'94 (Basilea)	2.000.000
Arteara Galería	Ferías Gante y Frankfurt	3.000.000
Artgrafic., Sociedad Anónima (Galería Joan Prats)	Art. 25'94 (Basilea), Art. Cologne	3.000.000
Asociación Cultural Compañía Tres Ruedas	VI Encuentro Nacional Malabaristas (Llanes)	1.000.000
Asociación Cultural Cruce	Exposiciones: «La imagen Real» (Madrid, Cádiz, La Coruña), «El artista es una abstracción», «Javier Alkain», «Ex-céntricos» (Nueva York, San Sebastián, Zaragoza)	3.000.000
Asociación Cultural Ikertze	Exposición «Juegos en la ventana»	5.000.000
Asociación Cultural Tanto de Tanto	Publicación y vídeo arte, tres exposiciones (León, Mallorca, Barcelona)	2.000.000
Asociación Difusora Obra Gráfica Internacional (Adogi)	XIV Mini Print Internacional (Cadaqués)	2.000.000
Asamblea, Sociedad Limitada	Festival Vídeo (Alicante)	2.000.000
Balcells Canela, Eugenia	Exposición Lisboa	500.000
BNV, Sociedad Limitada	Proyecto «Carta de Ajuste»	1.000.000
Cabildo Insular Gran Canaria	V Festival Internacional Vídeo	5.000.000
Centro Atlántico de Arte Moderno	Exposiciones: «Esculturas e instalaciones», «Los géneros de la pintura», «Latitud de la mirada»	23.850.000
Confederación Española Fotografía (CEF)	XVII Bienal FIAP—colourprint— (Luxemburgo)	300.000
Confederación Española Fotografía (CEF)	XVIII Bienal FIAP—coloralide— (Edimburgo)	600.000
Difusión y Promoción, Sociedad Anónima (Galería Miguel Marcos)	Art. 25'94 (Basilea)	2.000.000
Dotor Pérez, Norberto (Galería Fúcares)	Edición catálogos	2.500.000
Dumaca, Sociedad Limitada (Galería Senda)	Art. Cologne	1.200.000
Dumaca, Sociedad Limitada (Galería Senda)	FIAC (París)	2.000.000
Establecimiento Maragall, Sociedad Anónima (Galería Trama)	Art. Cologne y FIAC (París)	1.200.000
Feria Muestrario Internacional (INTERART)	IX Edición INTERART (Valencia)	6.000.000
Figueres Jorge, Valenti	Exposición San Petersburgo y Lisboa	1.500.000
Fontcuberta Villa, Joan	Catálogo de Exposiciones Salzburgo	1.500.000
Fundación «Joan Miró»	Exposición permanente «Espai 13» (Barcelona)	8.885.000
Fundación «Luis Cernuda» (Diputación Provincial Sevilla)	Exposición Curro González	2.000.000
Fundación Residencia Estudiantes	Exposición «Salvador Dalí: los años de Madrid». Exposición «Los putrefactos y el dibujo surrealista en España (1922-1936)»	4.000.000
Galería Aele, Sociedad Anónima	FIAC (París) y Art. Cologne	3.000.000
Galería Alejandro Sales	Art. Chicago, Art. Cologne, Art. 25'94 (Basilea)	3.000.000
Galería Bretón, C. B.	Art. Chicago y Art. 25'94 (Basilea)	2.000.000
Galería de Arte Carles Tache	FIAC (París)	2.000.000
Galería de Arte Fernando Latorre	Art. Cologne y FIAC (París)	3.000.000
Galería Gamarra y Garrigues	FIAC (París) y Art. 25'94 (Basilea)	3.000.000
Galería Juana de Aizpuru	Art. Chicago y Art. 25'94 (Basilea)	3.600.000
Galería Juana Mordo, Sociedad Limitada	Art. Chicago y Art. 25'94 (Basilea)	3.000.000
Galería Luisa Torres	FIAC (París) y Art. Cologne	1.200.000
Galería Pelaires, Sociedad Limitada	Art. Asia (Hong Kong)	2.000.000
Galería Tomás March	Art. 25'94 (Basilea)	2.000.000
Galería Van Der Voort	Art. Cologne	1.200.000
García Alcaraz, Ramón	Art. Chicago y FIA (Caracas)	1.500.000
Guillén Balmes, Ramón J.	Exposición Carcasonne (Francia)	700.000
H. Associació per a les Arts Contemporànies	Exposición «Thambos» (artistas comarca Osona)	1.000.000
Industrias Arte Madrileño, Sociedad Anónima (Galería Sol Lorenzo)	Art. 25'94 (Basilea)	2.000.000
Instituto Valenciano Arte Moderno (IVAM)	Exposición «Un siglo de pintura valenciana»	5.850.000
Instituto Valenciano Arte Moderno (IVAM)	Exposición Darío Villalba	9.850.000
Instituto Valenciano Arte Moderno (IVAM)	Exposición Salvador Soria	8.850.000
Inverkalos, Sociedad Anónima (Galería Oliva Arauna)	Art. 25'94 (Basilea)	2.000.000
Jáuregui Silva, María Lourdes	FIAC (París) y Art. Cologne	2.000.000
La Máquina Española de Sevilla, Sociedad Anónima	Art. 25'94 (Basilea)	2.000.000
López Navares, María Cruz	Exposición Odense (Dinamarca)	1.000.000
Mara Galería de Arte, Sociedad Limitada	FIAC (París)	2.000.000
Marchesi Hércules de Solas, José E.	Exposición galerías de Holanda	145.000
Martínez Calvo, José (Galería de Arte Espacio Mínimo)	Art. Cologne	1.200.000
Molduarte Rodrigo G., Sociedad Anónima (Galería Antonia Puyo)	Art. Cologne y FIAC (París)	3.000.000
Morea Marcos, José	Exposición itinerante «Alegorías italianas»	1.000.000
Muñoz López, Paloma	Exposición Chicago y Nueva York	300.000

Entidad o persona física beneficiaria	Actividad realizada	Importe - Pesetas
Neaño, Sociedad Limitada (Galería Emilio Navarro)	Art. Cologne y Art. Asia (Hong Kong)	2.000.000
Núñez Jiménez, Marina	Exposición Amsterdam	145.000
Omar García, César	Exposición Galería Amsterdam	150.000
Polígrafa Obra Gráfica, Sociedad Limitada	Art. 25'94 (Basilea), FIA (Caracas) y Art. Cologne	3.000.000
Promoción Actividad Artística, Sociedad Anónima (Galería Maeght)	Art. Cologne	1.200.000
Rabassa Roselló, Bernardo (Galería Altair)	FIAC (París)	2.000.000
Riera Fábregas, Salvador (Galería ídem)	Art. 25'94 (Basilea), FIA (Caracas), Art. Cologne y Art. Asia (Hong Kong)	3.000.000
Rodríguez Rodríguez, María Asunción (Galería Trinta)	Art. Cologne y FIAC (París)	2.000.000
Romero Gómez, José Francico	Exposición Valencia	500.000
Romero Muñoz, Angel (Galería ídem)	Art. Cologne	1.200.000
Sala Koldo Michelena (Diputación Foral Guipúzcoa)	Exposición Mitsuo Miura	11.000.000
Sancho Laperal, María Pilar	Exposición Holanda	205.000
SEN, Sociedad Limitada (Galería ídem)	FIA (Caracas)	2.000.000
Suárez-Bárcena y de Llera, Amparo (Galería)	Art. Cologne	1.200.000
Trayecto, Sociedad Anónima (Galería ídem)	Art. 25'94 (Basilea)	2.000.000
Zamanillo, Peral, Fernando	Exposición Bruselas	1.000.000
Zaragoza Riera, Amparo	FIAC (París) y Art. Cologne	3.000.000
	Total	200.000.000

BANCO DE ESPAÑA

14314 RESOLUCION de 20 de junio de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los datos de España que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 20 de junio de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	132,766	133,032
1 ECU	159,253	159,571
1 marco alemán	83,031	83,197
1 franco francés	24,283	24,331
1 libra esterlina	204,393	204,803
100 liras italianas	8,380	8,396
100 francos belgas y luxemburgueses	403,238	404,046
1 florín holandés	74,072	74,220
1 corona danesa	21,133	21,175
1 libra irlandesa	200,888	201,290
100 escudos portugueses	79,826	79,986
100 dracmas griegas	54,851	54,961
1 dólar canadiense	95,139	95,329
1 franco suizo	98,747	98,945
100 yenes japoneses	130,010	130,270
1 corona sueca	17,143	17,177
1 corona noruega	19,081	19,119
1 marco finlandés	24,779	24,829
1 chelín austríaco	11,803	11,827
1 dólar australiano	98,141	98,337
1 dólar neozelandés	78,996	79,154

Madrid, 20 de junio de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

14315 RESOLUCION de 7 de junio de 1994, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan siete becas en determinadas áreas de especialización en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

El Consejo de Seguridad Nuclear, ente de derecho público, para el mejor cumplimiento de sus competencias, y dentro de sus actividades de formación, ha considerado la conveniencia de convocar siete becas en determinadas áreas de especialización en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Areas de formación

La formación de los candidatos seleccionados se desarrollará en las siguientes áreas:

1. Estudios genéricos de vigilancia radiológica ambiental.
2. Estudios metodológicos de la dosimetría interna del uranio.
3. Verificación y validación de sistemas de instrumentación y control de centrales nucleares.
4. Aplicación de códigos de análisis de accidentes graves a centrales nucleares de agua a presión.
5. Difusión, transporte y sedimentación de efluentes radiactivos en aguas superficiales.
6. Evaluación de árboles de sucesos en estudios de fiabilidad humana en centrales nucleares.
7. Estudios de paleosismicidad en relación con el cálculo de la peligrosidad sísmica en emplazamientos de instalaciones nucleares.

II. Número y destinatarios de las becas

Se convocan siete becas destinadas a Doctores, Ingenieros y Licenciados, que tengan competencia en las áreas indicadas en la base I.

III. Dotaciones

Siete becas para titulados Universitarios, dotadas con 1.786.080 pesetas cada una, pagaderas a razón de 148.840 pesetas mensuales.